



En contexto

06 octubre 2011

N° 14

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

DELINCUENCIA JUVENIL

Puntos de interés especial

- A finales de 2009, 12,404 adolescentes estaban reclusos en los centros para menores infractores (11,723 hombres y 681 mujeres). Las entidades con más adolescentes internados fueron: Distrito Federal (2,879), Baja California (1,636), Sonora (1,037), Nuevo León (961) y Jalisco (922).
- Entre 2006 y 2010 murieron 913 menores de 18 años como resultado de causas violentas ocasionadas por el crimen organizado. Los niños y adolescentes han sido afectados de diversas maneras, como sufrir lesiones o morir en un enfrentamiento.
- La tasa de mortalidad por homicidio de la población de 15 a 17 años a escala nacional en 2008 era de 8.0. Las entidades que registraron las tasas más altas en ese año fueron Chihuahua (44.9), Baja California (23.7), Sinaloa (17.0), Durango (14.4), Nayarit (11.9), Sonora (10.6), Morelos (10.2), Oaxaca (10.0), Distrito Federal (9.0), Guerrero (8.4) y el Estado de México (8.2).
- La reforma constitucional del artículo 18, realizada el 12 de diciembre de 2005, establece que la federación, los estados y el Distrito Federal crearán un sistema integral de justicia aplicable a quienes se atribuya una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.
- Debido a esta normatividad, el número de menores reclusos disminuyó en los últimos años. Ejemplo de ello es que en 1998 fueron presentados 4,667 menores infractores por delitos del fuero común, cifra que disminuyó a 219 diez años después. No obstante, el número de internados en los centros para menores infractores ascendió a 12,404 en 2009.
- Cerca de cuatro mil menores de edad han sido detenidos en los últimos cinco años por conductas asociadas con el crimen organizado a escala federal.



Delincuencia juvenil

Introducción

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que la federación, los estados y el Distrito Federal establecerán —en el ámbito de sus respectivas competencias—, “un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales”,¹ para la población entre 12 y menos de 18 años de edad. Además, este artículo indica que las personas menores de 12 años que hayan realizado hechos delictivos estarán sujetas a rehabilitación y asistencia social, por lo que no serán privadas de su libertad. La procuración de justicia para adolescentes será impartida en tribunales especializados, a fin de atender la protección integral y el interés superior de los

⁽¹⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: www.diputados.gob.mx (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2011).

menores. Pese a estos esfuerzos, en 2009 había 12,404 internos en los centros para menores infractores,² y diferentes medios de comunicación difundieron datos oficiales que daban cuenta de la detención de 4,044 menores en los últimos cinco años, de los cuales sólo 105 habían sido conducidos a juzgados especializados,³ situación que señala la vulnerabilidad de los adolescentes ante la delincuencia organizada.

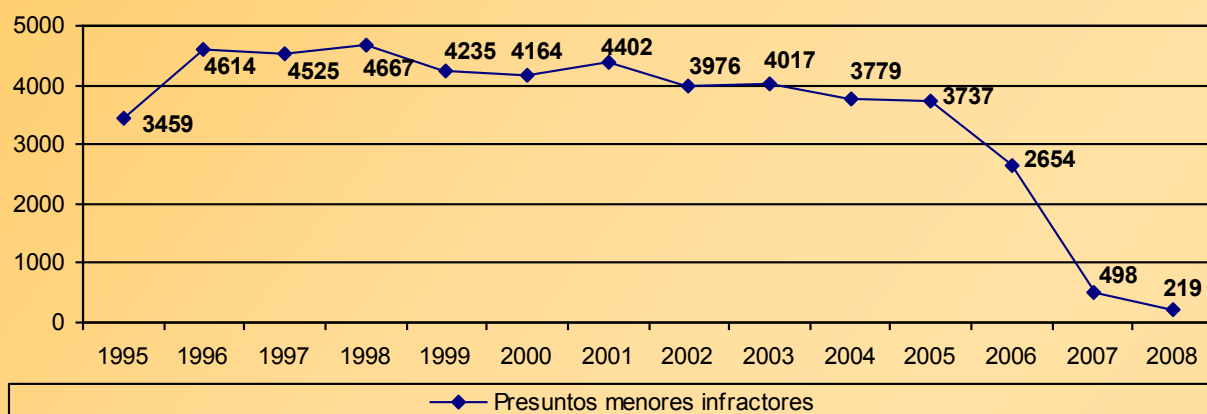
Estadísticas nacionales de menores infractores detenidos en los últimos años y consecuencias de la reforma al artículo 18 constitucional

El número de menores detenidos por presuntos delitos del fuero común

⁽²⁾ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Gobierno 2010. Poder Ejecutivo Estatal*. Disponible en: www.inegi.org.mx (fecha de consulta: 3 de octubre de 2011).

⁽³⁾ “Cuatro mil menores detenidos por los nexos con las mafias”, *Excélsior*, 5 de septiembre de 2011.

Gráfica 1. Presuntos delincuentes menores infractores registrados en juzgados del fuero común, 1995-2008



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Anuario estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, 2007, pp. 63-64; y *Estadísticas judiciales*. Disponible en: www.inegi.gob.mx (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2011).

descendió en los últimos años, al pasar de 3,737 en 2005 a 219 en 2008 (gráfica 1). Esta situación se explica porque la reforma al artículo 18 constitucional de 2005 señala que “se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente”.⁴ Con ello, el nuevo sistema especializado de justicia para adolescentes busca que los menores infractores estén el menor tiempo posible encarcelados, incluso, pagar con labor social, asesorías o tratamiento profesional, la

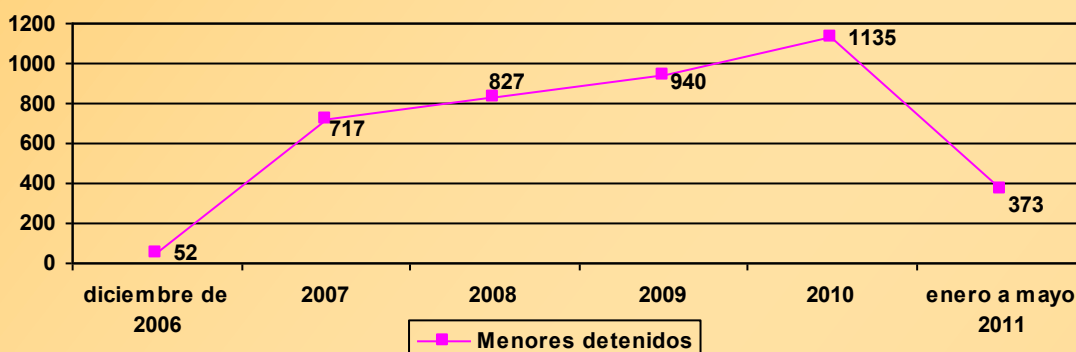
corrección de conductas indebidas a fin de evitar su internamiento en los correccionales.

Respecto a delitos del fuero federal, de acuerdo con Daniela Rea, entre diciembre de 2006 y abril de 2010 fueron asegurados 3,664 menores en operativos contra la delincuencia organizada, la mayoría con edades entre los 13 y 17 años.⁵ Por instituciones, la Procuraduría General de la República detuvo en ese lapso a 3,406 menores, la Secretaría de la Defensa Nacional a 232 y la de Marina a 26. Este

⁽⁴⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *op. cit.* Artículo 18, (fragmento).

⁽⁵⁾ Daniela Rea, “Crece detención de adolescentes”, *El Norte*, 25 de junio de 2010. Disponible en: <http://anuario.upn.mx/index.php/noticias-educativas> (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2011).

Gráfica 2. Menores de edad detenidos en la administración 2006-2012 por delitos federales (corte en mayo de 2011)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Procuraduría General de la República, citados en “Cuatro mil menores detenidos por nexos con las mafias”, *Excelsior*, 5 de septiembre de 2011. Disponible en: www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_notas=766198 (fecha de consulta: 20 de septiembre de 2011).

número se incrementó a 4,044 adolescentes con corte en mayo de 2011. La gráfica 2 muestra el número de adolescentes detenidos por año.

Cabe resaltar que el índice de detenidos por sexo fue desproporcionadamente más alto en el caso de los varones (3,729 casos), en comparación con las adolescentes (315). El mayor porcentaje de la estadística corresponde al sector de edades entre 14 y 17 años.⁶

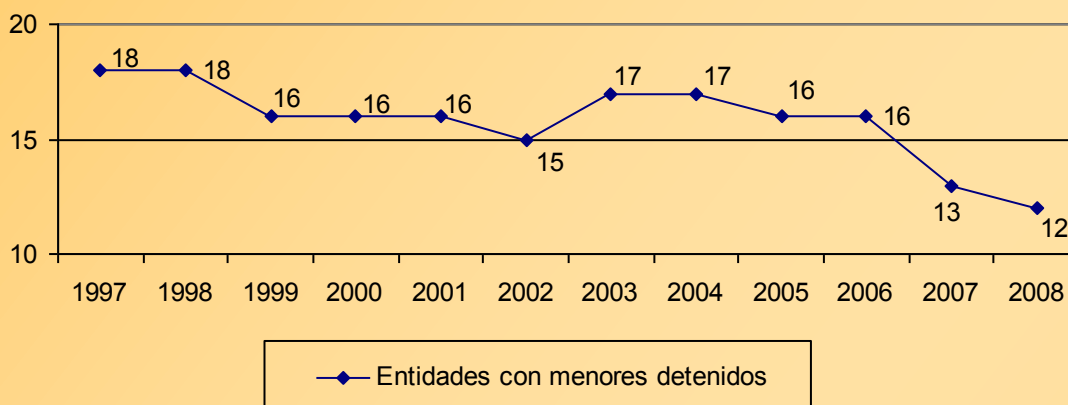
⁽⁶⁾ “Cuatro mil menores detenidos por nexos con las mafias”, *Excelsior*, 5 de septiembre de 2011. Disponible en www.excelsior.com.mx/index.php?m=nota&id_notas=766198 (fecha de consulta: 21 de septiembre de 2011).

Estadísticas por entidad federativa.

El número de entidades federativas que registraron a presuntos delincuentes menores disminuyó en los últimos años. El número pasó de 18 en 1997 a 16 entre 1999 y 2001; descendió a 15 en 2002, pero tuvo un incremento a 17 entre 2003 y 2004. A partir de la reforma constitucional bajó la cantidad de estados con adolescentes detenidos, hasta llegar a 12 en 2008 (gráfica 3).

De acuerdo con el INEGI, los jóvenes de 16 y 17 años detenidos como presuntos

Gráfica 3. Número de entidades federativas con registro de adolescentes detenidos entre 16 y 17 años de edad, 1997-2008.

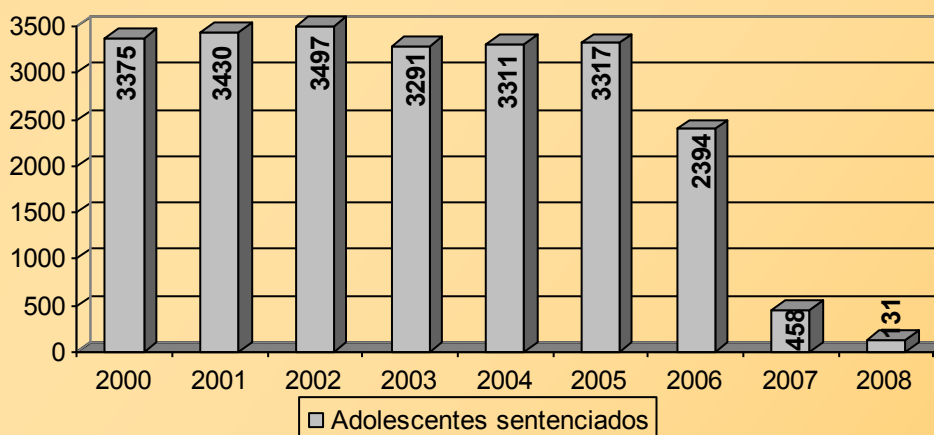


Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Estadísticas judiciales*. Disponible en www.inegi.gob.mx (fecha de consulta: 21 de septiembre de 2011).

delinquentes entre 2006 y 2008 fueron 1,273 y 2,098, respectivamente, lo que corresponde a 37.76 y 62.24% de cada segmento de edad. Las entidades que presentaron mayor número de detenidos de 16 años en ese lapso

fueron Veracruz (208), Michoacán (182), Tamaulipas (151), Puebla (141) y Guanajuato (137). En el caso de los jóvenes de 17 años, los estados que registraron un mayor número de presuntos delinquentes entre 2006 y 2008 fueron Veracruz

Gráfica 4. Adolescentes de 16 y 17 años sentenciados por delitos del fuero común en México, 2000-2008



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Estadísticas judiciales*. Disponible en: www.inegi.gob.mx (fecha de consulta: 22 de septiembre de 2011).

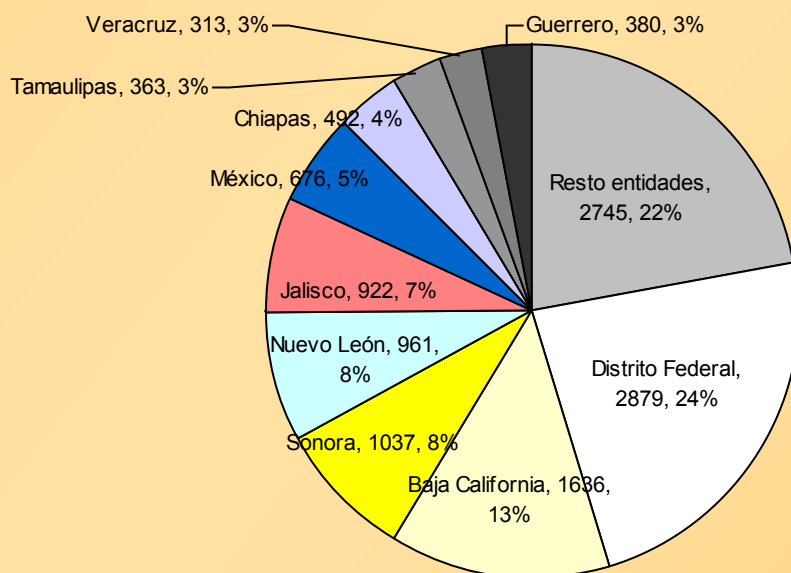
(350), Michoacán (313), Tamaulipas (256), Guanajuato (204) y Puebla (142). La cantidad de adolescentes sentenciados disminuyó en los últimos años como consecuencia de la reforma constitucional del sistema especializado de justicia para adolescentes (gráfica 4).

La reforma del artículo 18 establece el uso de procesos desjudicializadores para los adolescentes infractores, y en caso de que sean condenados con la pena de privación de su libertad, su estancia en prisión debe cumplirse

en el menor tiempo posible, en concordancia con las *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad*, que señalan en su punto 1: “[...] el encarcelamiento deberá usarse como último recurso”, y en el 2: “[...] la privación de libertad de un menor deberá decidirse como último recurso y por el período mínimo necesario y limitarse a casos excepcionales”.⁷

Sin embargo, en 2009 la población de los centros para menores infractores era de 12,404

Gráfica 5. Adolescentes recluidos en los centros para menores infractores por entidad federativa (México, 2009)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional de Gobierno 2010. Poder Ejecutivo Estatal*. Disponible en www.inegi.org.mx (fecha de consulta: 3 de octubre de 2011).

(94.51% son hombres y 5.19% mujeres), por lo cual hubo un crecimiento en el número de adolescentes en conflicto con la ley. La gráfica 5 muestra la distribución de menores infractores recluidos por entidad federativa.

⁽⁷⁾ Organización de las Naciones Unidas, *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad*. Asamblea General, resolución 45/113, 14 de diciembre de 1990. Disponible en www2.ohchr.org/spanish/law/menores.htm (fecha de consulta: 22 de septiembre de 2011).

Consideraciones finales

Es importante resaltar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los juzgados locales para menores son competentes para conocer delitos federales cometidos por adolescentes, hasta que se haya implementado el sistema integral de justicia de menores del orden jurídico federal. Actualmente, 31 entidades federativas, incluyendo al Distrito Federal cuentan con una ley estatal de justicia para adolescentes, con excepción de Guerrero, que aún se rige por la Ley de Tutela y Asistencia Social.⁸

En la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados se presentaron diferentes

iniciativas a la Comisión de Justicia a fin de implementar la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, las cuales fueron impulsadas por los diputados Oscar Martín Arce Paniagua, José Luis Ovando Patrón, Alejandro Gertz Manero y Ezequiel Rétiz Gutiérrez, y turnadas a la Comisión; está pendiente su aprobación. De igual manera el Senado de la República envió una minuta con proyecto de decreto para expedir dicha ley, minuta que se encuentra en revisión en la Comisión de Justicia.

⁽⁸⁾ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Juzgados locales para menores infractores para conocer delitos federales cometidos por adolescentes*, página de noticias, 12 de marzo de 2008. Disponible en www.scjn.gob.mx (fecha de consulta: 22 de septiembre de 2011).



**Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública**

Cámara de Diputados
Av. Congreso de la Unión No. 66
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15969 México, D.F.
Teléfono: 55-5036-0000
Ext. 55237
Correo: cesop@congreso.gob.mx

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública a través de este documento, **En contexto**, entrega a los legisladores federales información generada por instituciones y especialistas que, por la importancia de su contenido, ponen **en contexto** los temas más relevantes de la agenda legislativa y de los problemas nacionales.